RESOLUCIÓN N° - 2.948 - 29 DE NOVIEMBRE – 2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)" PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 SERVICIOS DE CONEXIÓN VPN, VPN WIRELESS Y SERVICIOS DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA (ID 262.196), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

VISTO:

La Licitación por Concurso de Ofertas **N° 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196)**, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 326.735.----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que dispone la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su Resolución DNCP N° 2.582/13 de fecha 12 de noviembre de 2013, resolvió: "*...1) HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA) contra la ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/13, "SERVICIOS DE CONEXIÓN VPN, VPN WIRELESS Y SERVICIOS DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA" CONVOCADA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES) ID ° 262196, en base al exordio de la presente Resolución; 2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA a favor de la firma TECNOLOGÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) y en consecuencia ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas; 3) INTIMAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento de estado de Impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas; 4) COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplida archivar*".----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 2.897 de fecha 18 de noviembre de 2013, se ha resuelto: "*...1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 2.068 de fecha 25 de setiembre de 2013; 2°) Disponer que el Comité de Evaluación realice una nueva verificación de los documentos de las empresas que han ofertado en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196), 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar*".----------

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 23/2013 de fecha 12 de Agosto de 2.013, correspondiente al procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196), han presentado oferta las empresas TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) y TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).----------

Que, según Dictamen de Evaluación de fecha de 28 de Noviembre de 2013 correspondiente al procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196), el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera:----------

El Comité de Evaluación deja constancia que se procede a una nueva evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196), conforme a lo que dispone la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 2.582/13.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 23/2013 para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196).----------

Abog. y N.P. Evelyn Poissón de Battaglia
Secretaria General

Prof. Ing. José Ch. González Fernández
RECTOR

- La Planilla de Control de Documentos.----------
- La Planilla de Evaluación de las Especificaciones Técnicas.----------
- El Cuadro Comparativo de Precios.----------
- Las Notas referentes a solicitudes de aclaraciones.----------
- Las Notas de respuestas remitidas por los oferentes.----------
- La Planilla de Capacidad Financiera.----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas para los Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica, donde consta que han presentado oferta las empresas TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA) y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.). En el Acta se indican todos los documentos presentados al momento de la apertura de sobres. Los precios unitarios y totales de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos: ----------

1- <u>Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los servicios ofertados</u>

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

- TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
  Con respecto a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 2.582/13, la Convocante en fecha 26 de Noviembre de 2013 vuelve a realizar una consulta a la empresa Telecel S.A. con el objeto de tener una mayor claridad sobre las Sesiones Concurrentes que soporta el equipo Mikrotik RB1200, a fin de determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.----------
  En fecha 28 de Noviembre de 2013, la empresa ha respondido a la consulta remitiendo documentos y pruebas realizadas, que forman parte de los documentos del Dictamen de Evaluación. En los mismos se verifica que el equipo ofertado para la prestación de los servicios cumple con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; por tanto el Comité considera que la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

2- <u>Aspecto Económico</u>

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta los Requisitos para Calificación Posterior, la Planilla de Precios de las ofertas presentadas y el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen, llegando a la siguiente conclusión: ----------

El Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196), recomienda: ----------

ADJUDICAR el procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196) a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC Nº 80000519-8, por un monto total de Gs. 79.729.080.- (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos veintinueve mil ochenta) IVA incluido, al ser declarada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado en la presente Licitación se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Abog. y N.P. Evelyn Poissón de Battaglia
Secretaria General

Prof. Ing. José A. Gonzáles Fernández
RECTOR

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar el procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013 Servicios de Conexión VPN, VPN Wireless y Servicios de Internet por Fibra Óptica (ID 262.196) a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC Nº 80000519-8, por un monto total de Gs. 79.729.080.- (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos veintinueve mil ochenta) IVA incluido**, al ser declarada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 28 de Noviembre de 2013; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios técnicos y profesionales.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Prof. Abog. Evelyn Mirtha Poisson de Battaglia
Secretaria General

Prof. Ing. José Félix González Fernández
Rector